

164



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 04 de Julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio Interinstitucional para la Enseñanza de Carreras Técnicas e Idiomas entre el CETPRO Emanuel y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 507-2013-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano , y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales;

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

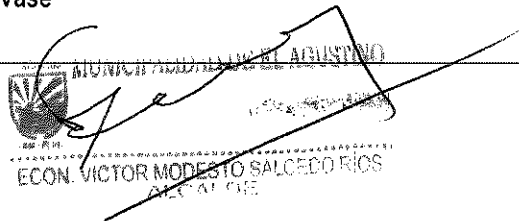
Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DERIVAR a la Comisión de Regidores de Desarrollo Humano, el Convenio Interinstitucional para la Enseñanza de Carreras Técnicas e Idiomas entre el CETPRO Emanuel y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para su revisión y dictamen correspondiente en un plazo de 30 días

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el plazo máximo que tendrá la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano para elevar al Concejo Municipal su dictamen es de 30 días, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE